

De: Administracion y Retribucion - Liberbank

Enviado el: viernes, 27 de septiembre de 2019 10:38

Asunto: Imputación fiscal de cantidades reclamadas por el SEPE por medidas unilaterales y SIMA

Buenos días,

Como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo por la que se declararon nulas las medidas unilaterales y el acuerdo firmado ante el SIMA aplicados entre junio y diciembre de 2013, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) solicitó al Banco el reintegro de las cantidades que dicho organismo había satisfecho a los trabajadores de Liberbank en concepto de prestación por desempleo durante dicho periodo.

Te informamos que a efectos fiscales este pago realizado al SEPE tiene la consideración de rendimiento del trabajo por lo que se imputará como tal en la próxima nómina que se abonará en el día de hoy. Esta imputación fiscal ocasionará un ajuste de la retención por IRPF y la correspondiente cotización a la Seguridad Social a cuenta del empleado.

El efecto fiscal de esta imputación en la declaración del IRPF de este ejercicio, se compensa con el derivado de la comunicación del rendimiento negativo realizado por el SEPE el ejercicio 2017 e imputado al ejercicio 2013.

Saludos,